

PLAN DE ACTUACIÓN CONTRA LA SINIESTRALIDAD LABORAL EN LA COMUNITAT VALENCIANA 2020

Dirigido a empresas con
alto índice de incidencia
y/o gravedad



GENERALITAT
VALENCIANA

INVASSAT
Institut Valencià de
Seguretat i Salut en el Treball

INVASSAT

Este documento fue consensuado
por los agentes económicos y
sociales en el Consejo General
del INVASSAT el día 21 de
noviembre de 2019

Sumario

1. PRESENTACIÓN.....	2
2. BASES DE DATOS NECESARIAS.....	2
3. INFORME ANUAL DE SINIESTRALIDAD DE LA EMPRESA EN EL 2019.....	2
4. ÍNDICES DE INCIDENCIA DE REFERENCIA.....	3
5. CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS EN EL PLAN 2020.....	3
6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES.....	3
7. CUESTIONARIOS DE VALORACIÓN DEL SISTEMA DE PRL E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES.....	5
8. ACTUACIONES DE LAS VISITAS INVASSAT.....	5
9. COLABORACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN.....	5
10. COLABORACIÓN DE LAS MUTUAS COLABORADORAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL.....	6
ANEXO A: MODELO DE CARTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, BIENESTAR Y SEGURIDAD LABORAL.....	7
ANEXO B: INFORME DE SINIESTRALIDAD DE LA EMPRESA AÑO 2019 Y CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS EN FUNCIÓN DE SU ÍNDICE DE INCIDENCIA Y GRAVEDAD “PLAN 2020”.....	9
ANEXO C: CERTIFICADO INVASSAT DE SINIESTRALIDAD DE LA EMPRESA AÑO 2019. NO HAY REGISTROS ASOCIADOS A LA EMPRESA EN CEPROSS NI EN DELT@. PLAN 2020.....	17

Versión a 17 de marzo de 2020

1. PRESENTACIÓN

El “Plan de Actuación contra la Siniestralidad Laboral 2020” en empresas de la Comunitat Valenciana, basándose en los siniestros laborales registrados en el año 2019 (accidentes con baja en jornada de trabajo y enfermedades profesionales con y sin baja cerradas como enfermedad profesional), se centra en las empresas que han tenido este tipo de siniestros en dicho año y se realiza con el objetivo de concienciar a los empresarios de que los siniestros laborales, aunque ocurren, se pueden evitar y, por tanto, es posible reducir la siniestralidad laboral.

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales y sus normas de desarrollo nos indican cual es el camino que debemos seguir y debe aplicarse en todos los centros de trabajo, tengan o no tengan siniestros. Sin embargo, es evidente que un plan de actuación diseñado por la Administración Laboral para reducir la siniestralidad laboral y por la experiencia acumulada, se debe centrar por razones de eficiencia, en los centros de trabajo donde ocurren este tipo de siniestros laborales.

En lo que se refiere a los accidentes con baja en jornada de trabajo, publicados en las estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, es un hecho constatado que a partir del año 2000, cuando se iniciaron estos planes de actuación, el índice de incidencia en la Comunitat Valenciana, con datos definitivos, ha pasado en dicho año de 9,55 accidentes con baja en jornada de trabajo por cada cien trabajadores expuestos, con las contingencias de accidentes y enfermedades profesionales cubiertas, a 2,80 en el año 2019 (datos provisionales), lo que representa una disminución en el índice de incidencia del 70.7 por cien, cifra muy significativa.

En lo que se refiere a las enfermedades profesionales comunicadas, registradas mediante los partes de enfermedad profesional y comunicación electrónica en el sistema CEPROSS a partir del año 2000, su número pasó en la Comunitat Valenciana, de 590 casos, con un índice de incidencia de 48 casos por cada cien mil trabajadores expuestos, a 5.355 casos y un índice de incidencia de 285,7 casos por cada cien mil trabajadores expuestos, de las cuales 3.138 fueron cerradas como EEPP en el año 2019.

Este incremento de las enfermedades profesionales viene acentuado en gran medida por el Sistema de Información Sanitaria y Vigilancia Epidemiológica Laboral (SISVEL) el cual detecta y comunica posibles enfermedades profesionales a nivel de atención primaria. Este incremento en el registro nos indica que se están diagnosticando mejor el origen de estas patologías profesionales por lo que se considera que es una buena estrategia.

2. BASES DE DATOS NECESARIAS

1. Base de datos de los accidentes con baja en jornada de trabajo, por fecha de baja médica en el año 2019 (Delt@).
2. Base de datos de los accidentes in itinere, por fecha de baja médica en el año 2019 (Delt@).
3. Base de datos de los accidentes sin baja, por fecha de baja médica en el año 2019 (Delt@).
4. Base de datos de las enfermedades profesionales comunicadas en el año 2019 (son las enfermedades profesionales totales con y sin baja, CEPROSS).
5. Base de datos de los accidentes con baja en jornada de trabajo con fecha de baja médica en el año 2019 más las enfermedades profesionales cerradas como enfermedad profesional en el año 2019. Estas bases de datos conforman el colectivo de empresas que constituyen el Plan 2020 para la clasificación final y global de las empresas.

3. INFORME ANUAL DE SINIESTRALIDAD DE LA EMPRESA EN EL 2019

El informe pretende reflejar la siniestralidad de la empresa en el año 2019 y su clasificación final y global en el plan 2020, por la suma de sus accidentes con baja en jornada de trabajo (por fecha de baja médica en 2019), las enfermedades profesionales cerradas como enfermedad profesional con o sin baja y accidentes con baja de ETT en el 2019.

Asimismo se refleja su clasificación específica por sus accidentes con baja en jornada de trabajo, accidentes in itinere con baja, accidentes de ETT con baja y enfermedades profesionales cerradas como enfermedad profesional, considerando cada uno de los tipos de siniestros indicados de forma individual y su gravedad.

Adicionalmente se informa sobre los delegados de prevención y comités de seguridad y salud, así como los conciertos activos y vigentes con servicios de prevención ajenos de las empresas.

En el caso que en los Sistemas de Información de la Generalitat Valenciana NO constaran registros de accidentes o enfermedades profesionales en el año 2019, se emitirá un certificado indicándolo.

4. ÍNDICES DE INCIDENCIA DE REFERENCIA

Cálculo de los índices de incidencia de referencia del año 2019:

Por cada uno de los tipos de siniestros:

1. Accidentes con baja en jornada de trabajo por fecha de baja médica.
2. Enfermedades profesionales cerradas como enfermedad profesional (con baja y sin baja).
3. Accidentes con baja en jornada de trabajo más las enfermedades profesionales cerradas como enfermedad profesional (suma de las dos anteriores).
4. Accidentes in itinere con baja, por fecha de baja médica.

Cálculo del índice de Incidencia x 1.000 medio de la Comunitat Valenciana

Cálculo del índice de incidencia x 1.000 medio por actividades económicas del CNAE-2009 a dos dígitos.

5. CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS EN EL PLAN 2020

Clasificar las empresas de acuerdo con los criterios de clasificación por grupo A (niveles 6 y 5); grupo B (niveles 4, 3.1 y 3.0), grupo C (niveles 2.2, 2.1 y 2.0), grupo D (nivel 1.1 y 1.0) y grupo E (nivel 0), y por cada tipo de siniestro y según su gravedad en L o G es decir por:

1. Accidentes con baja en jornada de trabajo
2. Enfermedades profesionales cerradas como enfermedad profesional
3. Accidentes in itinere con baja
4. Accidentes con baja en jornada de trabajo más enfermedades profesionales cerradas como enfermedad profesional

De cada una de las cinco bases de datos se confeccionarán unas tablas que nos indiquen el número de empresas seleccionadas y de siniestros por grupos, niveles y gravedad. de la Comunitat Valenciana, provincias y total de sectores, agricultura, industria, construcción y servicios. El grupo E0 es un colectivo de empresas que no ha registrado siniestros, pero sí se le facilita informe de siniestralidad.

6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

CARTA: Carta informativa del Director General de Trabajo, Bienestar y Seguridad Laboral y Director del Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT).

CUESTIONARIO: En función de la clasificación de la empresa en los últimos 4 años, esta deberá cumplimentar, el cuestionario de *Valoración del Sistema de Prevención de Riesgos Laborales de la Empresa, Módulo específico de Trastornos Musculoesqueléticos "TME", Informe de las Actividades Preventivas de la Empresa*, según trámites telemáticos administrativos o uno particular para trabajadores autónomos. Puede acceder a estos trámites a través de la web del INVASSAT, en www.invassat.gva.es en el enlace "Plan contra la siniestralidad 2020" o en el portal e-INVASSAT. Los cuestionarios, únicamente se pueden cumplimentar y enviar telemáticamente, salvo el de autónomos.

VISITAS: Los técnicos del INVASSAT podrán visitar a las empresas clasificadas en el grupo A, o según su gravedad, las del colectivo G. Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social y con cargo a cuotas, visitarán las empresas con clasificación final y global de los grupos B-4, B-3.1, C-2.2 y C-2.1, y de gravedad L.

INFORME: Puesta a disposición telemáticamente, por la Administración Laboral, del Informe anual de la siniestralidad de la empresa en el año 2020(*). Dicho informe estará disponible para todas las empresas de los grupos A (niveles 6 y 5), B (niveles 4, 3.1 y 3.0), C (nivel 2.2, 2.1 y 2.0), D (nivel 1.1 y 1.0) y E (nivel 0). Asimismo se les informa de las recaídas de accidentes en jornada de trabajo, accidentes in itinere, accidentes sin baja, o enfermedad profesional comunicada cerrada como enfermedad común,

accidente de trabajo, recaída o pendiente de cierre. Igualmente se informa de la relación de accidentes de trabajo que han tenido lugar en la propia empresa en trabajadores pertenecientes a otras empresas actuando como contrata, subcontrata, ETT u otras, relación de accidentes de trabajo de trabajadores de la empresa que han tenido siniestros como trabajadores de otra (pluriempleo) y únicamente para las empresas de trabajo temporal, incluye una relación de accidentes de trabajo y el lugar-empresa donde han sucedido.

(*) Según la información disponible por este Instituto, una vez realizadas la consulta a la base de datos Delt@ que se encuentren recepcionados por la Autoridad Laboral Provincial hasta la fecha que se indica en el casillero de la versión de la informe, y a la base de datos de enfermedades profesionales CEPROSS con número de expediente del año 2019 e independientemente del tipo de cierre (cerradas como enfermedad profesional, recaídas, enfermedad común, accidente de trabajo y pendientes de cierre).

CRITERIOS Y ACTUACIONES PLAN 2020	En base al total de siniestros en la empresa. Accidentes del sistema Delt@ por fecha de baja médica en el año 2019. Enfermedades Profesionales comunicadas en el año 2019 en el Sistema CEPROSS.
--	---

CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN DEL PLAN 2020					ACTUACIONES			
1º CRITERIO	Según el número de siniestros e índice de incidencia		GRUPO	NIVEL	GRAVEDAD (L/G)	CARTA	CUESTIONARIO	VISITA
TOTAL SINIESTROS EMPRESAS	Índice de incidencia (I.I) relativo 2019							
	I.I. medio de su actividad económica I.I.E / I.I.m. CNAE	I.I. medio de la Comunitat Valenciana I.I.E / I.I.m. CV						
≥ 3	≥ 1	≥ 1	A	6	-	SI	OBLIGATORIO	INVASSAT
		< 1		5	-			
	0,5 ≤ i.i < 1	≥ 1	B	4	-	SI	OBLIGATORIO	MUTUAS
		< 1		3.1	-			
	< 0,5	-		3.0	-	NO	VOLUNTARIO	-
= 2	≥ 1	-	C	2.2	-	SI	OBLIGATORIO	MUTUAS
		-		2.1	-			
	0,5 ≤ i.i < 1	-		2.0	-	NO	VOLUNTARIO	-
	< 0,5	-		1.1	-	SI(1)	OBLIGATORIO(1)	-
= 1	-	-	D	1.0	-	NO	VOLUNTARIO	-
	-	-		0	-	NO	VOLUNTARIO	-
0	-	-	E	0	-	NO	VOLUNTARIO	-
2º CRITERIO	Según la gravedad de los siniestros		GRUPO	NIVEL	GRAVEDAD	CARTA	CUESTIONARIO	VISITA
	Declarar un ATJT de carácter grave, muy grave o mortal		-	-	G	SI	OBLIGATORIO	INVASSAT
3º CRITERIO	Dirigido a autónomo sin asalariados (2)		GRUPO	NIVEL	GRAVEDAD	CARTA	CUESTIONARIO	VISITA
	Declarar 2 o más siniestros en el ejercicio de referencia		-	-	-	SI	OBLIGATORIO	-

(1) Dirigido únicamente a aquellas empresas del Grupo D, NIVEL 1, con índice de incidencia superior al de la mitad que el índice de incidencia medio de la Comunitat Valenciana en su actividad económica en ese mismo año, y que además no hayan estado en los últimos 4 años en algún Grupo A, B o C. Se les remitirá carta y obligación de remitir en el plazo de 6 meses el "Informe de las Actividades Preventivas de la Empresa" IAPE. Este trámite lo tendrán que presentar únicamente vía telemática a través del portal e-INVASSAT.

(2) En el caso de que un **autónomo con asalariados** quede enmarcado en algún grupo, se le considerará a efectos del Plan como una empresa, debiendo realizar los trámites que le correspondan y no el de **autónomos sin asalariados**.

7. CUESTIONARIOS DE VALORACIÓN DEL SISTEMA DE PRL E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES

- **MÓDULO GENERAL. VALORACIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. (MG)**

Obligatorio a todas las empresas con clasificación final y global en los niveles 6, 5, 4, 3.1, 2.2, 2.1, y empresas con gravedad G y que no hayan estado en los últimos 5 años en estos niveles y no hayan tenido un accidente grave.

Cumplimentación del trámite **Módulo General (MG) Valoración del Sistema de Prevención de Riesgos Laborales de la Empresa**, según el modelo que se puede acceder en la web del INVASSAT, así como envío telemático. Este trámite lo tendrán que presentar únicamente vía telemática.

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=20108&version=amp

- **MÓDULO ESPECÍFICO: TRASTORNOS MUSCULOESQUELÉTICOS. (TME)**

Obligatorio a todas las empresas con clasificación final y global en los niveles 6, 5, 4, 3.1, 2.2, 2.1, y empresas con gravedad G y que hayan estado alguno de los últimos 5 años en estos niveles o hayan tenido un accidente grave.

Cumplimentación del trámite **Módulo Específico: Trastornos Musculo-esqueléticos. (TME)**, según el modelo que se puede acceder en la web del INVASSAT, así como envío telemático. Este trámite lo tendrán que presentar únicamente vía telemática.

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=20708&version=amp

- **INFORME DE LA ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE LA EMPRESA -IAPE -**

Obligatorio a todas las empresas con clasificación final y global Grupo D, NIVEL 1.1, y que además no hayan estado en los últimos 5 años en algún Grupo A, B o C. Deberán cumplimentar el trámite **-IAPE- "Informe de las Actividades Preventivas de la Empresa"**. Este trámite lo tendrán que presentar únicamente vía telemática.

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=19439&version=amp

- **INVESTIGACIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES**

La empresa tiene la obligación de realizar una investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que se produzcan en la empresa. En esta investigación se debe determinar las causas que lo han provocado mediante un análisis exhaustivo. Para ello, se recomienda que se siga las metodologías indicadas en las Notas Técnicas de Prevención, "NTP 442: Investigación de accidentes-incidentes: procedimiento" y "NTP 924: "Causas de accidentes: clasificación y codificación", del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST).

8. ACTUACIONES DE LAS VISITAS INVASSAT

Los técnicos del INVASSAT podrán visitar a las empresas clasificadas en los grupos A o de gravedad G, y formalizarán las visitas, preferentemente, a las empresas clasificadas en el nivel 6. Priorizando la actuación en referencia a las causas y medidas preventivas de los accidentes de trabajo.

Las empresas que cuenten con instalaciones en más de un provincia, serán visitadas por un único Centro Territorial del INVASSAT, siguiendo el criterio, a priori, de mayor siniestralidad de la empresa según los informes del INVASSAT.

Los técnicos podrán documentar las causas y medidas preventivas de los siniestros sucedidos en estas empresas, para su análisis estadístico a nivel provincial, de la Comunitat Valenciana y por tipo sectorial.

9. COLABORACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN

Los Servicios de Prevención, ya sean ajenos, propios o mancomunados deben revisar sus actuaciones en las empresas. Colaborarán con todas las empresas, en el cumplimiento de las actuaciones establecidas en el plan y especialmente en:

- Revisar el sistema de prevención de riesgos laborales y el plan de prevención de la empresa y comprobar el cumplimiento de las medidas correctoras establecidas en la planificación preventiva de la empresa.

- Asesorar y/o realizar las investigaciones de accidentes y enfermedades profesionales que se produzcan en la empresa
- Colaborar con las empresas en la realización de los trámites administrativos solicitados por la dirección General de Trabajo y el INVASSAT. **Módulo General (MG), Trastornos Musculoesqueléticos. (TME) e Informe de las Actividades Preventivas de la Empresa (IAPE)**

10. COLABORACIÓN DE LAS MUTUAS COLABORADORAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL

Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social y con cargo a cuotas, deberán colaborar con las empresas con clasificación final y global de los grupos B-4, B-3.1, C-2.2 y C-2.1, y que son de gravedad "L", para el mejor cumplimiento de la normativa en prevención de riesgos laborales.

En esta colaboración deberán documentar las causas y medidas preventivas de los accidentes de trabajo con y sin baja sucedidos en estas empresas, para su análisis estadístico a nivel provincial, de la Comunitat Valenciana y por tipo sectorial.

Colaboración de la mutuas:

Las actividades preventivas a realizar por las mutuas, de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo 2 de la Orden TAS/3623/2006, de 28 de noviembre, por la que se regulan las actividades preventivas en el ámbito de la Seguridad Social y por la Ley 35/2014 por la que se modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social en relación con el régimen jurídico de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, de 26 de diciembre, y no podrán suponer en ningún caso la sustitución de las empresas en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos.

Estas actividades generales se desarrollan como apoyo a las empresas mutualistas. Están orientadas a difundir conclusiones y recomendaciones que se obtienen del análisis e investigación de las causas y factores determinantes de la siniestralidad laboral. Para la realización de estas acciones, la actividad desarrollada por el equipo técnico se materializa en visitas y asesoramiento con objeto de reducir la siniestralidad laboral, en pequeñas y medianas empresas y en sectores de especial incidencia. Ya que uno de los principales objetivos de las mutuas es promover y divulgar la cultura preventiva para reducir la siniestralidad laboral en las empresas, estas actuaciones de las mutuas de accidentes de trabajo, no suponen un coste para las empresas asociadas.

Cuando el técnico de la mutua visite la empresa, asesorará en materia preventiva y en particular en referencia a la siniestralidad del año de referencia del plan de actuación 2020, accidentes y enfermedades profesionales en jornada de trabajo durante el año 2019.

Una de las actuaciones versará en la recopilación de los datos por parte del técnico de la mutua, con fines estadísticos, de las causas y medidas preventivas derivadas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

**ANEXO A: MODELO DE CARTA DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO,
BIENESTAR Y SEGURIDAD LABORAL**



GENERALITAT VALENCIANA

Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball
 Direcció General de Treball, Benestar i Seguretat Laboral
 C/ València, 32. 46100 Burjassot (València)
 Tel. 963 424 447 Fax. 963 424 498

<RAZON_SOCIAL>
 <DIRECCION>
 <CP> <MUNICIPIO>
 <PROVINCIA>

Valencia, 25 de febrero de 2020
 Sr./Sra. Director/a,

A fi d'aconseguir la millora de les condicions de treball i elevar el nivell de protecció de la seguretat i salut dels treballadors, la **Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball**, per mitjà del seu organisme científicotècnic (INVASSAT, Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball), ha elaborat el **Pla d'actuació contra la sinistralitat laboral 2020, dirigit a empreses amb alt índex d'incidència o gravetat** de la Comunitat Valenciana, consensuat pels agents econòmics i socials.

D'acord amb la informació disponible en aquesta Direcció General, en la seua empresa es van registrar, l'any 2019, tres o més sinistres laborals, amb un índex d'incidència major o igual a la mitjana de la seua activitat econòmica o va declarar, almenys, un accident de treball en jornada de treball qualificat com greu, molt greu o mortal. Per això, **la seua empresa ha sigut classificada en el grup A o G.**

A peu de pàgina li mostrem una taula amb els tràmits obligatoris a realitzar per part de la seua empresa abans del pròxim 15 d'abril. Considerem oportú que vostè, en col·laboració amb els representants dels treballadors i el seu servei de prevenció, revise la situació del sistema de prevenció de riscos laborals de la seua empresa.

Igualment si desitja més informació del Pla d'actuació contra la sinistralitat laboral 2020 pot consultar-la en el lloc web www.invassat.gva.es

D'acord amb el Pla aprovat, **tècnics de l'INVASSAT podran visitar la seua empresa en els pròxims mesos**, a fi d'efectuar el seguiment de la seua acció preventiva, per a la qual cosa **prèviament es posaran en contacte amb vostè.**

Els recordem que segons l'article 18 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques, **les entitats col·laboraran amb l'Administració** en els termes previstos en la Llei que en cada cas resulte aplicable, i mancants previsió expressa, **facilitaran a l'Administració els informes**, inspeccions i altres actes d'investigació que requerisquen **per a l'exercici de les seues competències**. En el cas de **no realitzar els tràmits obligatoris** referits a peu de pàgina, **es posarà en coneixement de la Inspecció de Treball i Seguretat Social** als efectes oportuns. Disposarà d'aquesta comunicació a partir del 15 de març de 2020 en la "carpeta ciutadana"

<https://www.tramita.gva.es/cdc/login.html>

Reba una salutació cordial.

Sr./Sra. Director/a,

Con el fin de conseguir la mejora de las condiciones de trabajo y elevar el nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores, la **Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo**, por medio de su organismo científico-técnico (INVASSAT, Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo), ha elaborado el **Plan de actuación contra la siniestralidad laboral 2020, dirigido a empresas con alto índice de incidencia o gravedad** de la Comunitat Valenciana, consensuado por los agentes económicos y sociales.

De acuerdo con la información disponible en esta Dirección General, en su empresa se registraron, en el año 2019, tres o más siniestros laborales, con un índice de incidencia mayor o igual a la media de su actividad económica o declaró, al menos, un accidente de trabajo en jornada de trabajo calificado como grave, muy grave o mortal. Por ello, **su empresa ha sido clasificada en el grupo A o G.**

A pie de página le mostramos una tabla con los trámites obligatorios a realizar por parte de su empresa antes del próximo 15 de abril. Consideramos oportuno que usted, en colaboración con los representantes de los trabajadores y su servicio de prevención, revise la situación del sistema de prevención de riesgos laborales de su empresa.

Igualmente si desea más información del Plan de actuación contra la siniestralidad laboral 2020 puede consultarla en la página web www.invassat.gva.es

De acuerdo con el Plan aprobado, **técnicos del INVASSAT podrán visitar su empresa en los próximos meses** con el fin de efectuar el seguimiento de su acción preventiva, para lo que **previamente se pondrán en contacto con usted.**

Les recordamos que según el artículo 18 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **las entidades colaborarán con la Administración** en los términos previstos en la Ley que en cada caso resulte aplicable, y a falta de previsión expresa, **facilitarán a la Administración los informes**, inspecciones y otros actos de investigación que requieran **para el ejercicio de sus competencias**. En el caso de **no realizar los trámites obligatorios** referidos a pie de página, **se pondrá en conocimiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social** a los efectos oportunos. Dispondrá de esta comunicación a partir del 15 de marzo de 2020 en la "carpeta ciudadana" **<https://www.tramita.gva.es/cdc/login.html>**

Reciba un cordial saludo.

Gustavo José Gardey Cardona
 Director General de Trabajo,
 Bienestar y Seguridad Laboral

Clasificación de la empresa en el Plan 2020 a 31 de enero de 2020	<CLASIFICACIÓN>	Provincia: <PROVINCIA>
Trámites telemáticos obligatorios a realizar con carácter secuencial:		
1) Descargar el Informe de Siniestralidad	https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=17962&version=amp	
2) Realizar el trámite <MG o TME>	<URL_TRÁMITE>	

**ANEXO B: INFORME DE
SINIESTRALIDAD DE LA EMPRESA
AÑO 2019 Y CRITERIOS DE
CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS
EN FUNCIÓN DE SU ÍNDICE DE
INCIDENCIA Y GRAVEDAD “PLAN
2020”**



**GENERALITAT
VALENCIANA**

INVASSAT

Institut Valencià de
Seguretat i Salut en el Treball

INFORME ANUAL DE SINIESTRALIDAD LABORAL EN EL AÑO 2019 DE:

<NOMBRE O RAZÓN SOCIAL>

CIF: <CIF>

El Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT) le adjunta el informe anual de la siniestralidad de <su empresa> / <USTED (autónomo sin asalariados)>, de acuerdo con los datos declarados en los partes de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales (EPPP) registrados en el año 2019, así como su clasificación en el Plan de Actuación 2020, trámite telemático a realizar y ubicación del mismo. Todo esto fue consensuado por los agentes económicos y sociales en el Consejo General del INVASSAT el día 21 de noviembre de 2019.

CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA EN EL PLAN 2020 a GRUPO-NIVEL-GRAVEDAD

31 de enero de 20XX

TRÁMITE TELEMÁTICO A REALIZAR

(MÓDULO GENERAL, TME, IAPE,
AUTÓNOMO o ninguno)

Localizador de Recursos Uniforme -URL-

Indicar url o no procede

El informe incluye la siguiente documentación:

INFORME ANUAL PROVINCIAL DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL DE LA EMPRESA EN EL AÑO 2019

ANEXO I. Relación de accidentes en jornada de trabajo con baja incluidas las recaídas, enfermedades profesionales comunicadas, accidentes in itinere y accidentes sin baja de los trabajadores de su empresa.

ANEXO II. Relación de accidentes de trabajo que han tenido lugar en la propia empresa en trabajadores pertenecientes a otras empresas actuando como contrata, subcontrata, empresa de trabajo temporal (ETT) u otras, así como la relación de accidentes de trabajo de trabajadores de la empresa que han tenido siniestros como trabajadores de otra (pluriempleo).

ANEXO III. Relación de accidentes de trabajo, en el que se indica la empresa y actividad donde han ocurrido los accidentes de trabajo de sus trabajadores de empresa de trabajo temporal, registrados en el sistema Delt@, por fecha de baja médica y enfermedades profesionales comunicadas en el año 2019, por código de cuenta de cotización.

CRITERIOS Y ACTUACIONES DEL PLAN DE ACTUACIÓN 2020

TERMINOLOGÍA Y ABREVIATURAS

En Burjassot, a <DD> de <mmmm> de <AAAA> (misma fecha que la de las cartas)

Gustavo José Gardey Cardona

Director General del Instituto Valenciano de
Seguridad y Salud en el Trabajo

C/ Valencia, 32 - 46100 Burjassot (Valencia) tel: 963 424 447 fax: 963 424 498 correo electrónico: secretaria.invassat@gva.es

<nº de página>/<total páginas>

Código CSV (Código de Verificación Seguro)

<vinculado a que salga en
función de si la empresa
tiene anexos>

**INFORME ANUAL DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL DE LA EMPRESA EN EL
AÑO AAAA EN LA PROVINCIA DE ALICANTE / CASTELLÓN / VALENCIA**

A DATOS GENERALES A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN						REFERENCIA:					
Nombre o Razón Social:										Ver. X a DD/MM/AAAA	
Dirección postal:								Código postal:			
Ciudad:								Provincia:			
CIF o NIF:			CNAE-2009 Principal (2 dígitos):			Plantilla anual (b):			Nº de CCC:		
B NÚMERO DE SINIESTROS E ÍNDICES DE INCIDENCIA x 1.000 EN LA EMPRESA						C CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA EN EL PLAN 2020 EN RELACIÓN CON LA MEDIA DE LA SINIESTRALIDAD DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA Y LA MEDIA DE LA COMUNITAT DURANTE 2019					
AÑO AAAA	Número de Siniestros					Índice de incidencia de la empresa x1000 (a x 1.000 / b)	Índices de incidencia de referencia en 2019		Clasificación de la empresa en el Plan 2020		
	Leves	Graves / Muy Graves	Mortales	EEPP	Totales (a)		Media de su actividad económica I.I.m CNAE 2009 x 1.000	Media de la Comunitat I.I.m CV x 1.000	GRUPO	NIVEL	GRAVEDAD
AT con baja en jornada de trabajo				-							
EEPP Profesionales cerradas como EP	-	-	-								-
Siniestros de ETT											
TOTAL SINIESTROS											
Siniestros CONTRATA/ SUBCONTRATA											
Información sobre accidentes in itinere				-							
Información sobre accidentes sin baja				-							-

HISTÓRICO DE AÑOS ANTERIORES	CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA EN EL PLAN 2020 EN BASE AL TOTAL DE SINIESTROS, ES DECIR, ACCIDENTES CON BAJA EN JORNADA DE TRABAJO, ENFERMEDADES PROFESIONALES DEL AÑO y ACCIDENTES DE ETT EN EL 2019
---------------------------------	---

Plan 2019	G-N-g	Cierre del informe	31/01/2020	30/04/2020	31/07/2020	31/10/2020
Plan 2018	G-N-g	GRUPO: Solo en el caso de modificaciones				
Plan 2017	G-N-g	NIVEL:				
Plan 2016	G-N-g	GRAVEDAD: (L,G) el campo es L o G				

A.T Leves / A.T Graves / A.T Mortales / EEPP	Total siniestros / Sector / CV
<i>Diagrama de barras que muestra el número de accidentes leves / graves / mortales en los últimos cinco años</i>	<i>Diagrama de líneas que muestra la evolución del índice de incidencia del sector en el que se encuentra la empresa, la Comunidad Valenciana y el de la empresa en los últimos cinco años</i>
Siniestros en Jornada de trabajo por gravedad (baja)	Evolución del índice de incidencia

D INFORMACIÓN SOBRE DELEGADOS DE PREVENCIÓN Y COMITÉS DE SEGURIDAD Y SALUD

Hay tres posibilidades:

- 1.- "No existen registros de delegados de prevención en las direcciones Territoriales de Trabajo de la Generalitat Valenciana"
- 2.- "Si existen registros de delegados de prevención anteriores al año AAAA (año de referencia menos 6 años). Se considera necesario que se promuevan y se celebren nuevas elecciones. Tribunal Constitucional Pleno, S 16-3-1989, nº 57/1989, BOE 93/1989, de 19 de abril de 1989, rec. 768/1984"
- 3.- "Nota: Se indican únicamente los registros posteriores a AAAA. Los registros anteriores, o bien son datos no válidos por actualización de actas o en otros casos se ha considerado el acta "caduca" y es necesario que se promuevan y se celebren nuevas elecciones en esos centros de trabajo. Tribunal Constitucional Pleno, S 16-3-1989, nº 57/1989, BOE 93/1989, de 19 de abril de 1989, rec. 768/1984"

Año del acta	Domicilio del centro de trabajo	Municipio	Id. Acta	Registro de CSS

Id. Acta	Iniciales	DNI	Formación en materia de prevención

E INFORMACIÓN SOBRE CONCIERTOS ACTIVOS Y VIGENTES CON SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS -SERPA-

Hay dos posibilidades:

- 1.- "No existen registros de conciertos activos y vigentes con Servicios de Prevención Ajenos en la aplicación SERPA o notificados al INVASSAT a fecha 31/01/20XX con centros de trabajo asociados a esta provincia (indicar la provincia, solo puede ser Alicante, Castellón o Valencia)"

Nota: En el caso de que los datos no sean correctos, consulte con el Servicio de Prevención Ajeno que haya concertado las actividades preventivas para que modifique o actualice los datos en la aplicación SERPA

- 2.- En el caso de que si existan: Se indican únicamente los registros de conciertos activos y vigentes con Servicios de Prevención Ajenos en la aplicación SERPA o notificados al INVASSAT a fecha 31/12/20XX con centros de trabajo asociados a esta provincia (indicar la provincia, solo puede ser Alicante, Castellón o Valencia)"

Nota: En el caso de que los datos no sean correctos, consulte con el Servicio de Prevención Ajeno que haya concertado las actividades preventivas para que modifique o actualice los datos en la aplicación SERPA

Id concierto en SERPA	CIF y nombre del SPA	Especialidades concertadas	Fecha de alta / renovación	Duración

Centros de trabajo asociados al concierto

Id concierto en SERPA	CNAE	NºTRAB	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELÉFONO

<nº de página>/<total páginas>

ANEXO I

Relación de accidentes de trabajo y recaídas con baja en jornada de trabajo, accidentes "in itinere" y accidentes sin baja, registrados en el sistema Delt@ por fecha de baja médica y enfermedades profesionales sin baja, con baja y recaídas comunicadas en el sistema CEPROSS, por la empresa y por código de cuenta de cotización

CCC: Total registros: PLANTILLA MEDIA DECLARADA: trabajadores

Relación de accidentes de trabajo con baja en jornada de trabajo en la empresa, registrados en el sistema Delt@ por fecha de baja médica en el año 2019 y por código de cuenta de cotización

ACCIDENTES CON BAJA EN JORNADA DE TRABAJO

Núm. de orden	Iniciales N-A1-A2	IPF del trabajador	Fecha del accidente	Fecha de baja médica	Fecha de presentación	Grado de la lesión	Plantilla declarada en el parte / Pluriempleado	
	Forma - contacto						Recaída / Rechazado	
	CNO – Código Nacional de Ocupación							Días de baja
Descripción del accidente:								

Relación de enfermedades profesionales sin y con baja en la empresa, comunicadas en el sistema CEPROSS, en el año 2019, por Código de Cuenta de Cotización

ENFERMEDADES PROFESIONALES

Núm. de orden	Iniciales N-A1-A2	NAF del trabajador	Id. expediente	Con baja / Sin baja	Tipo de cierre (EP, AT, EC, pendiente)	Plantilla declarada en el parte		
	CNO – Código Nacional de Ocupación						Recaída nº	
	Tipo de trabajo actual						Días de baja	
	Factor de riesgo o actividad capaz de producirla							
				Con baja / sin baja	(*)			

Relación de accidentes de trabajo "in itinere" en la empresa, registrados en el sistema Delt@ por fecha de baja médica en el año 2019, por Código de Cuenta de Cotización

ACCIDENTES AL IR O AL VOLVER DEL TRABAJO ("IN ITINERE")

Núm. de orden	Iniciales N-A1-A2	IPF del trabajador	Fecha de baja médica	Fecha de presentación	Grado de la lesión	Hora del día del accidente (1 a 24)	Día de la semana	Al ir al trabajo / Al volver del trabajo	Plantilla declarada en el parte / Rechazado

Relación de accidentes de trabajo sin baja en la empresa, registrados en el sistema Delt@ por fecha de accidente de trabajo en el año 2019 y por Código de Cuenta de Cotización

ACCIDENTES SIN BAJA

Núm. de orden	Iniciales A1-A2-N	IPF del trabajador	Fecha del accidente	Fecha de presentación	Forma - contacto	Plantilla declarada en el parte / Rechazado

<nº de página>/<total páginas>

ANEXO II

Relación de accidentes de trabajo, registrados en el sistema Delt@, por fecha de baja médica en la empresa, en el año 2019, que han tenido lugar en su empresa, en trabajadores pertenecientes a otras empresas actuando como contrata o subcontrata

CONTRATA O SUBCONTRATA

Núm. de orden	CIF	Nombre de la empresa	Tipo de accidente	Fecha accidente	Grado lesión
	CNAE - Código de actividad económica principal				
	Forma - contacto				

Relación de accidentes de trabajo, registrados en el sistema Delt@, por fecha de baja médica en la empresa, en el año 2019, que han tenido lugar en su empresa, en trabajadores pertenecientes a otras empresas actuando como empresas de trabajo temporal - ETT

EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL - ETT

Núm. de orden	CIF	Nombre de la empresa	Tipo de accidente	Fecha accidente	Grado de la lesión
	CNAE - Código de actividad económica principal				
	Forma - contacto				

Relación de accidentes de trabajo, registrados en el sistema Delt@, por fecha de baja médica que han tenido lugar en su empresa, en trabajadores pertenecientes a otras empresas, cuya relación con su empresa NO es contrata, subcontrata o ETT

OTRO TIPO

Núm. de orden	CIF	Nombre de la empresa	Tipo de accidente	Fecha accidente	Grado lesión
	CNAE - Código de actividad económica principal				
	Forma - contacto				

Relación de accidentes de trabajo, registrados en el sistema Delt@, por fecha de baja médica que han tenido lugar en su empresa, en trabajadores pertenecientes a su empresa y que han sido declarados por otra empresa. Condición de pluriempleado.

PLURIEMPLEADOS DE SU EMPRESA

Núm. de orden	CIF	Nombre de la empresa	Tipo de accidente	Fecha del accidente

ANEXO III

Lugar y centro de trabajo donde han ocurrido los accidentes de trabajo de su empresa de trabajo temporal, registrados en el sistema Delt@, por fecha de baja médica y enfermedades profesionales comunicadas en el año 2019, por código de cuenta de cotización

CCC:

Núm. de orden	Usuaría SI/ NO	CIF empresa	Nombre de la empresa	Plantilla	Fecha de baja médica	Índice de incidencia de la actividad
		CNAE	Texto de la actividad			
Accidentes con baja en jornada de trabajo						

CRITERIOS Y ACTUACIONES PLAN 2020	En base al total de siniestros en la empresa. Accidentes del sistema Delt@ por fecha de baja médica en el año 2019. Enfermedades Profesionales comunicadas en el año 2019 en el Sistema CEPROSS.
--	---

CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN DEL PLAN 2020					ACTUACIONES			
1º CRITERIO	Según el número de siniestros e índice de incidencia		GRUPO	NIVEL	GRAVEDAD (L/G)	CARTA	CUESTIONARIO	VISITA
TOTAL SINIESTROS EMPRESAS	Índice de incidencia (I.I.) relativo 2019							
	I.I. medio de su actividad económica I.I.E / I.I..CNAE	I.I. medio de la Comunitat Valenciana I.I.E / I.I..CV						
≥ 3	≥ 1	≥ 1	A	6	-	SI	OBLIGATORIO	INVASSAT
		< 1		5	-			
	0,5 ≤ i.i < 1	≥ 1	B	4	-	SI	OBLIGATORIO	MUTUAS
		< 1		3.1	-			
< 0,5	-		3.0	-	NO	VOLUNTARIO	-	
= 2	≥ 1	-	C	2.2	-	SI	OBLIGATORIO	MUTUAS
		-		2.1	-			
	0,5 ≤ i.i < 1	-		2.0	-	NO	VOLUNTARIO	-
= 1	-	-	D	1.1	-	SI(*)	OBLIGATORIO(*)	-
	-	-		1.0	-	NO	VOLUNTARIO	-
0	-	-	E	0	-	NO	VOLUNTARIO	-
2º CRITERIO	Según la gravedad de los siniestros		GRUPO	NIVEL	GRAVEDAD	CARTA	CUESTIONARIO	VISITA
	Declarar un ATJT de carácter grave, muy grave o mortal		-	-	G	SI	OBLIGATORIO	INVASSAT
3º CRITERIO	Dirigido a autónomo sin asalariados (3)		GRUPO	NIVEL	GRAVEDAD	CARTA	CUESTIONARIO	VISITA
	Declarar 2 o más siniestros en el ejercicio de referencia		-	-	-	SI	OBLIGATORIO	-

Se entenderá por **siniestro** a la hora de clasificar a la empresa lo siguiente:

- * **Accidentes de trabajo con baja en jornada de trabajo (ATJT)** notificados y registrados en el sistema Delt@ con fecha de baja médica en el 2019 (se excluyen los accidentes sin baja, los accidentes in itinere, pluriempleo, recaídas y partes rechazados).
- * **Enfermedades profesionales con y sin baja** cerradas como enfermedad profesional por el sistema CEPROSS con expediente iniciado en el año 2019 o aquellas que estén en situación de abiertas más de 6 meses a fin del ejercicio (se excluyen las recaídas, las cerradas como enfermedad común, accidente de trabajo y pendientes de cierre).
- * **Accidentes de trabajo con baja de empresas de trabajo temporal -ETT-** que ha sufrido la empresa en calidad de empresa usuaria.

CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN

Se clasifica a la empresa en el año 2020 en base al total de siniestros y según su gravedad.

1º CRITERIO: Según el número de siniestros e índice de incidencia, **GRUPOS A, B, C, D y E.**

2º CRITERIO: Según la gravedad de los siniestros. **En el caso de que una empresa siendo o no usuaria de una ETT, haya sufrido un ATJT calificado como grave, muy grave o mortal, la empresa se clasifica según la letra "G". En los otros casos se indica "L"**

ACTUACIONES

CARTA: Carta informativa de la Directora General de Trabajo y Bienestar Laboral y del INVASSAT.

CUESTIONARIO: En función de la clasificación de la empresa en los últimos 5 años, ésta deberá cumplimentar, el cuestionario de *Valoración del Sistema de Prevención de Riesgos Laborales de la Empresa (MG)*, *Módulo específico de Trastornos Musculoesqueléticos (TME)*, *Informe de las Actividades Preventivas de la Empresa*, o Módulo de Autónomos, según trámites telemáticos administrativos indicados en la página 1. Puede acceder a estos trámites a través de la URL indicada mostrada en la página 1, la web del INVASSAT, en www.invassat.gva.es en el enlace "Plan contra la siniestralidad 2020" o en el portal e-INVASSAT. Los cuestionarios, únicamente se pueden cumplimentar y enviar telemáticamente.

VISITAS: Los técnicos del INVASSAT podrán visitar a las empresas clasificadas en el grupo A, o según su gravedad, las del colectivo G. Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social y con cargo a cuotas, visitarán las empresas con clasificación final y global de los grupos B-4, B-3.1, C-2.2 y C-2.1, y de gravedad L.

INFORME: Puesta a disposición telemáticamente, por la Administración Laboral, del Informe anual de la siniestralidad de la empresa en el año 2020(**). Dicho informe estará disponible para todas las empresas de los grupos A (niveles 6 y 5), B (niveles 4, 3.1 y 3.0), C (nivel 2.2, 2.1 y 2.0), D (nivel 1) y E (nivel 0). Asimismo se les informa de las recaídas de accidentes en jornada de trabajo, accidentes in itinere, accidentes sin baja, partes rechazados, o enfermedades profesionales cerradas como, enfermedad profesional, enfermedad común, accidente de trabajo, recaída o pendiente de cierre. Igualmente se informa de la relación de accidentes de trabajo que han tenido lugar en la propia empresa en trabajadores pertenecientes a otras empresas actuando como contrata, subcontrata, ETT u otras, relación de accidentes de trabajo de trabajadores de la empresa que han tenido siniestros como trabajadores de otra (pluriempleo). Únicamente para las empresas de trabajo temporal se incluye una relación de accidentes de trabajo y el lugar-empresa donde han sucedido.

(*) Dirigido únicamente a aquellas empresas del Grupo D, NIVEL 1.1 con índice de incidencia superior al de la mitad que el índice de incidencia medio de la Comunitat Valenciana en su actividad económica en ese mismo año, y que además no hayan estado en los últimos 5 años en algún Grupo A, B o C. Se les remitirá carta y obligación de realizar el trámite administrativo "Informe de las Actividades Preventivas de la Empresa". Este trámite lo tendrán que presentar únicamente vía telemática a través del portal e-INVASSAT.

(**) Según la información disponible por este Instituto, una vez realizadas las consultas a las bases de datos Delt@ con partes recepcionados por la Autoridad Laboral Provincial hasta la fecha que se indica en el casillero de "cierre del informe", y a la base de datos de enfermedades profesionales CEPROSS con número de expediente del año 2019.

(3) En el caso de que un **autónomo con asalariados** quede enmarcado en algún grupo, se le considerará a efectos del Plan como una empresa, debiendo realizar los trámites que le correspondan y no el de autónomos sin asalariados.

**ANEXO C: CERTIFICADO INVASSAT DE
SINIESTRALIDAD DE LA EMPRESA AÑO
2019. NO HAY REGISTROS ASOCIADOS A
LA EMPRESA EN CEPROSS NI EN DELT@.
PLAN 2020**



Gustavo José Gardey Cardona, Director General de l'Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball

CERTIFICA:

Que en els Sistemes d'Informació de la Generalitat Valenciana **NO** consten registres d'accidents o malalties professionals l'any 2019 segons la informació disponible per este Institut.

Havent-se realitzat la consulta en la base de dades Delt@ -que inclou els accidents de treball amb data baixa mèdica en el 2019 per als accidents a la Comunitat Valenciana amb baixa en jornada de treball, recaigudes, in itinere, i data d'accident en el 2019 per als accidents sense baixa que es troben recepcionats per l'Autoritat Laboral Provincial fins al 31 de gener de 2020- i a la base de dades de malalties professionals CEPROSS -que inclou totes aquelles sospites de malalties professionals a la Comunitat Valenciana amb baixa o sense amb número d'expedient de l'any 2019 i independentment del tipus de tancament (tancades com a malaltia professional, recaigudes, malaltia comuna, accident de treball i pendents de tancament), per part de l'empresa,-

<nombre de la empresa> con CIF <12345678X>

En Burjassot a <DD> de <mmmm> de <AAAA> (fecha que se emite el certificado)


Gustavo José Gardey Cardona

C/ Valencia, 32

Código CSV (Código de Verificación Seguro)

Fax 963 424 498

INVASSAT

Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball

www.invassat.gva.es

secretaria.invassat@gva.es



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria d'Economia
Sostenible, Sectors Productius,
Comerç i Treball